



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua I Caplina Ocoña

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 175 -2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **10 FEB. 2016**

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 162598-2015, tramitado ante la administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, presentado por Carlos José Abigail Pinto Corrales, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15 de ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado por D.S. N° 023-2014-MINAGRI; establece que de producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de (10) días hábiles sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones.

Que, mediante Resolución Administrativa N°225-2005-GR/PR-DRAG-ATDR.T-AT, se le ha otorgado Licencia de Uso de Agua con Fines Agrarios a la Sra. María Elizabeth Baldarrago Baldarrago para ser utilizado en el predio identificado con C.C. N° 02742; inmueble transferido a favor del solicitante, conforme se acredita con la copia de la escritura de Compra Venta a folio 03 a 06, constancia de no adeudo de tarifa de agua a folio 09; documento oficial a través de los cuales se acredita la propiedad del predio materia de pedido.

Que, de acuerdo al contenido del Informe Legal N° 014 -2016-ANA-AAA.I-CO/UAJ-GMMB, y contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el Art. 38, literal c) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua Otorgada al Sr. María Elizabeth Baldarrago Baldarrago, respecto del predio con C.C. N° 02742, mediante Resolución Administrativa N° 225-2005-GR/PR-DRAG-ATDR.T-AT; dejándola subsistente en lo demás que contiene, de acuerdo al contenido del informe N° 105-2015-ANA-AAA-I-CO-ALA TAMBO-ALTO TAMBO, que forma parte integrante de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua I Caplina Ocoña

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO 2º.- Otorgar Licencia de Uso de Agua con fines agrarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde usara el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado en el Bloque (m3/año)
		Predio	Código Catastral	Área bajo riego (Ha.)	
Pinto Corrales, Carlos José Abigail / Saico de Pinto, Antonieta Agustina	30838663 30838698	Santa Rosa Chica	02742	0.87	18 578,260
Organización De Usuarios		Datos de asignación de agua			
Junta de usuarios: VALLE DE TAMBO		Fuente de agua: RÍO TAMBO		Bloque de Riego: SANTA ROSA VENTILLATA	
		Tipo de fuente: Superficial		Código de Bloque: PTAT4900-B07	
Comisión de Regantes: SANTA ROSA VENTILLATA AYANQUERA		Uso: Productivo		Canal: SANTA ROSA	
		Tipo : Agrario		Bocatoma: SANTA ROSA	
Ubicación Política		Resoluciones			
Distrito: COCACHACRA		Aprobación de Estudios:		Asignación en el Bloque:	
Provincia: ISLAY		Nº 004-2005-GR-PR.DRAG-ATDR.T-AT		Nº 018-2005-GR/PR-DRAG-ATDR.T-AT	
Departamento: AREQUIPA					

ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el derecho otorgado en ese mismo acto, remitiendo copia de la presente a la dirección de Administración de Recursos Hídricos, administración Local de Agua Tambo-Alto Tambo y a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad.

ARTICULO 4º.- Encargar a la administración Local de Agua Tambo-Alto Tambo su notificación a la administrada y Junta de Usuarios Valle de Tambo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Isaac Martínez Gonzales
DIRECTOR

IEMG/Gmmb.
C.C. Arch.